

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.639 · 2014

LEY 14.639

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 2014 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.639

ARTÍCULO 1°. Declárase a la ciudad de Carhué, cabecera del Distrito de Adolfo Alsina, “Capital Provincial del Turismo Termal”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.639. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).